

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

9239

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 4 de agosto de 2016 por la cual se cita a plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 197/2016

Hechos

La Asociación Autónoma Educación y Gestión Escuela Católica de las Islas Baleares ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 197/2016 que se siguen por el procedimiento ordinario ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de Justicia de las Illes Balears contra la Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 que regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos a los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial de las Islas Baleares y contra la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 9 de abril de 2016, por el cual se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2016-2017 con respecto a los procesos de adscripción, de admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos al nivel de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, actuaciones nº 197/2016, que se siguen por el procedimiento ordinario en la sala contenciosa administrativa núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares con la finalidad que sirva como cita a plazo a las personas interesadas a fin de que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se los considerará como parte sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente ninguna otra notificación.

Palma, 4 de agosto de 2016

El secretario general

Francesc Gálvez Capellà

Por suplencia

Resolución del consejero de Educación y Universidad

(BOIB nº. 118 de 06/08/15)

